

Bogotá, D.C.  
(534)

Señora:  
**GLORIA ELVIRA GOMEZ DE GALEANO**  
Carrera 11 A # 1 B – 94  
Ciudad

**Datos Notificación**

Nombres/Apellidos: \_\_\_\_\_

No Identificación: \_\_\_\_\_

Fecha y Hora: \_\_\_\_\_

**Nota:** Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

**Asunto: COMUNICACIÓN DE INICIO DE ACCION POLICIVA y AUDIENCIA PUBLICA**

**Referencia: EXPEDIENTE No. 2022533490100462E POR LOS PRESUNTOS COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA INTEGRIDAD URBANÍSTICA, numeral 12 literal C del artículo 135 de la Ley 1801 de 2016.**

Cordial Saludo,

Me permito comunicarle que en la Inspección Distrital 3D de Convivencia y Paz, antes: Inspección 3D Distrital de Policía, ubicada en la Calle 21 # 1 – 35, cursa el proceso policivo por los presuntos comportamientos indicados en la referencia y que se origina de la queja interpuesta e impulsada por la Personería de Bogotá con radicado en 20225310017512 en la Alcaldía Local de Santafé por la presunta modificación estructural al interior del predio de Carrera 11A # 1B-94 barrio San Bernardo de esta ciudad para presuntamente prestar servicio de paga diario.

En el marco del presente expediente, se informa de la AUDIENCIA PÚBLICA a la cual se le conyoca en calidad de presunto infractor, el día **DOS (02) DE JUNIO DE 2026 A LAS DIEZ DE LA MANANA (10:00 A.M.)** en las instalaciones del Despacho y será grabada por la aplicación TEAMS

En ese sentido, esta Inspección le ofrece dos opciones de asistir a la Audiencia:

1. De manera presencial, puede usted asistir a la dirección arriba indicada en la fecha y hora programada, en donde se le asignará un equipo de cómputo para conectarse.
2. De manera virtual, puede conectarse a través del link <https://acortar.link/VtSfMp> de la plataforma Teams  
En este caso, se hace necesario que usted:
  - a). Garantice la conectividad de los medios electrónicos. (Calidad de conexión a Internet)
  - b). Debe tener acceso a un dispositivo que tenga cámara y ésta sea buena resolución para permitir una adecuada visualización ya que tendrá que activarla para ver su rostro y exhibir su documento de identificación, importante para la plena identificación ese día.

**Ante su inasistencia como presunto infractor**, a la precitada Audiencia este Despacho dará aplicación al parágrafo 1, artículo 223 de la Ley 1801 de 2016 que dice: "PARÁGRAFO 1o. <Parágrafo CONDICIONALMENTE exequible> Si el presunto infractor no se presenta a la audiencia sin comprobar la ocurrencia de caso fortuito o fuerza mayor, la autoridad tendrá por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y entrará a resolver de fondo, con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades, salvo que la autoridad de Policía considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional."



**DIANA CAROLINA VILLARREAL VALLEJO**

Inspección Distrital 3D de Convivencia y Paz, antes: Inspección 3D Distrital de Policía  
[inspeccion3d.policiasantafe@gobiernobogota.gov.co](mailto:inspeccion3d.policiasantafe@gobiernobogota.gov.co)

*Firma mecánica autorizada Resolución No. 0152 27/10/2022 Secretaría Distrital de Gobierno*

Proyectó: Luisa Fda. Domínguez Martín – Aux. Administrativo